



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 1017

Bogotá, D. C., jueves, 3 de diciembre de 2015

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariosenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTAS NÚMERO 20 DE 2015**

(noviembre 11)

Cuatrenio 2014-2018 -Legislatura 2015-2018  
- Primer periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día once (11) de noviembre del dos mil quince (2015), se reunieron en el salón Guillermo Valencia Del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La presidencia ejercida por el titular honorable Senador Manuel Enríquez Rosero, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime  
Enríquez Maya Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Galán Pachón Juan Manuel  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Rangel Suárez Alfredo.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Andrade Serrano Hernán  
Benedetti Villaneda Armando  
López Hernández Claudia  
López Maya Alexander  
Morales Hoyos Viviane  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia.

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Gerlén Echeverría Roberto

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Serpa Uribe Horacio.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2015

Doctor  
GUILLERMO GIRALDO  
SECRETARIO GENERAL  
Comisión Primera Constitucional  
Senado de la República  
Ciudad,

Referencia: Excusa inasistencia sesión 10, 11 y 17 de Noviembre

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, adjunto a esta comunicación copia de la resolución de la Mesa Directiva, mediante la cual se me autorizó el desplazamiento a la República de China, desde el día 08 hasta el día 17 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior, solicito se me excuse en debida forma por no haber asistido a las sesiones de la Comisión de los días 10, 11 y 17 de noviembre.

Agradezco su colaboración,

ROY BARRERAS  
Senador de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**MESA DIRECTIVA**  
Resolución No. **074** De **06 NOV. 2015**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión oficial a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se faculta a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante carta fechada 05 de Noviembre del año en curso, el honorable Senador ROY BARRERAS MONTEALEGRE manifestó que con el fin de cumplir con la invitación hecha por la Embajada de la República Popular de China y el Departamento Internacional del Comité Central del Partido Comunista de China, con el objetivo de promover el intercambio de los dos partidos en poder en materia de las buenas prácticas de gobernación y la formación de los cuadros y partidarios. Requerirá de una autorización en comisión oficial a la República Popular China. Los días 08 al 17 de Noviembre de 2015, en los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador de la República doctor ROY BARRERAS MONTEALEGRE, con el propósito de atender la invitación hecha por la Embajada de la República Popular de China y el Departamento Internacional del Comité Central del Partido Comunista de China. Los días 08 al 17 de Noviembre de 2015, en la República Popular de China. Sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá, D.C., noviembre 10 de 2015

Doctor  
**GUILLERMO GIRALDO**  
Secretario General  
Comisión Primera  
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Comisión de esta semana.

Atentamente,

*Lina Mogollón*  
**LINA MOGOLLÓN**  
Asistente  
Tel: 3823215

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**MESA DIRECTIVA**  
Resolución No. **074** De **06 NOV. 2015**

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para lo de su competencia expedíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Dirección General Administrativa, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al honorable Senador ROY BARRERAS MONTEALEGRE.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **06 NOV. 2015**

*Luis Fernando Velasco Chaves*  
**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**  
Presidente

*Nidia Marcela Osorio Salgado*  
**NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO**  
Primer Vicepresidente

*Alexander López Maya*  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Segundo Vicepresidente

*Gregorio Eljach Pacheco*  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Proyecto: María D. Maldonado Blanco

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**SALMAN CHABIB M.D.**  
ENFERMERO F.U.I. - I.B.M.S.  
NOVIEMBRE 11 DE 2015

Nombre: *Roberto Gerlein* Fecha: *Nov 6 / 15*

*Paciente Mexicano de 75 años de edad en tratamiento en un Centro de Banco de Sangre, Clonias Rejuvenecedoras. Tratamiento de 15 días consecutivos. En otro momento y paciente presenta sus síntomas expecto un apoyo y de difícil respiración por lo que se le suministró un medicamento en forma de inyección de 100 mg que al paciente le ayudó a hacer mejor su estado de salud. Terminó el día en este tiempo presente.*

*R*

**CONSEJO CLÍNICO DE LA FICEL**  
CLÍNICA DE LA FICEL  
CALLE 30A # 87B  
CRA. 300 ESTEREO  
BOGOTÁ - COLOMBIA

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2015

Señores  
**COMISION PRIMERA**  
Senado de la República  
Ciudad

**Referencia: Excusa por inasistencia a la comisión programada para los días martes 10, miércoles 11 de noviembre de 2015**

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito comunicarle que el senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, no puede asistir a las sesiones de las comisiones convocadas para los días de martes, miércoles, debido a que se encuentra incapacitado.

Atentamente,

  
**DOLLY PARRA LOPEZ**  
Asistente

Anexo: Incapacidad

**INCAPACIDAD MEDICA**

Fecha: 06-nov-2015 No. 98

Nombre y Apellidos: ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO Tipo y N° Documento: Cédula 16349270

Empresa donde Trabaja: Ocupación: Teléfono:

Diagnóstico: ASTHMATISMO Observaciones: PRESBICIA Observaciones: CATARATA, NO ESPECIFICADA Observaciones: TRAUMATISMOS DEL CUERPO VITREO, NO ESPECIFICADO Observaciones: 12-06-2005 en vidrio anterior exit.

AFACUA Observaciones: de 08-11-2013 LEO RYENSINFT 16.5

Origen de la Incapacidad: Tipo: Ambulatorio - Primera Vez

Enfermedad general: Dias: 8 (ocho)

Fecha de inicio: 06/11/2015

Fecha de finalización: 13/11/2015

Observaciones:

Dr. Horacio Serpa Uribe  
Firma Médica: Horacio Serpa Uribe Firma Paciente: Doc N°: Cédula 16349270



SENADOR HORACIO SERPA URIBE

Bogotá, DC, 4 de Noviembre de 2015

Doctor:  
**MANUEL MESIAS ENRIQUEZ ROSERO**  
Presidente Comisión Primera Senado de la Republica  
E. S. D.

Cordial saludo.

En mi condición de Senador de la Republica, me permito solicitar a la Mesa Directiva excusa mi inasistencia a las sesiones de los días Martes 10 y Miércoles 11 de Noviembre, si se realizaren, por el motivo que expreso a continuación.

Fui invitado por la Fundación Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol), en compañía de dos Representantes a la Cámara, a Berlín y a Bruselas, con el fin de comentar con representantes de Instituciones Internacionales y con voceros de Partidos Políticos, aspectos relacionados con las circunstancias políticas que tienen incidencia en la vida colombiana y especialmente con los esfuerzos que se hacen para alcanzar la paz. También se comentará sobre el presente y futuro de la izquierda democrática en el país.

Para cumplir estos propósitos estaré fuera del País del 7 al 15 de Noviembre del año en curso.

Para los efectos requeridos anexo las invitaciones formuladas por el Director de Fescol señor Lothar Witte y el Director de FES señor Uwe Optenhögel, además de la agenda de actividades.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

  
**HORACIO SERPA URIBE**

Calle 10 No. 7-80 Camacho - Bogotá, Colombia. Teléfono: 382 5490 - 382 5491  
horacio.serpa@senado.gov.co



Bogotá, mayo 07 de 2015

Doctor  
**Horacio Serpa Uribe**  
Senador de la República  
Cra. 10 N° 96-25  
Bogotá

**Asunto: Invitación a grupo de Parlamentarios colombianos a Bruselas y Berlín**

Estimado Doctor Serpa:

Como ya lo hemos hablado, la Friedrich Ebert Stiftung en Colombia - FESCOL está organizando un viaje de Parlamentarios colombianos a Bruselas y Berlín, al cual Usted está cordialmente invitado. La Representante a la Cámara Ángela María Robledo y el Senador Iván Cepeda también han recibido nuestra invitación.

Desde que hablamos de ello, hemos podido avanzar, sobre todo respecto a la fecha, que será del 8 al 14 de noviembre del año en curso. Los temas principales del viaje girarán en torno al estado actual del proceso de paz en Colombia y a la situación y perspectivas del centro-izquierda en la política colombiana.

La agenda preliminar durante el viaje (sujeta a cambios) es la siguiente.

En Bruselas, donde vamos a estar dos días (lunes y martes), se organizarán reuniones con representantes del Parlamento Europeo (entre otros, con el Presidente de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, Ramón Jáuregui) y de la Comisión Europea. Además, la FES de Bruselas invitará para un taller-debate con invitados selectos.

En Berlín (2 ½ días, miércoles, jueves y viernes solo medio día) habrá reuniones con miembros del Parlamento alemán, del SPD (Departamento Internacional), y del Ministerio de Relaciones Exteriores. La FES organizará un taller cerrado con invitados de la política, de la sociedad civil y de las universidades, también habrá un debate público en cooperación con un periódico de distribución nacional.

Respetuosamente solicito confirmar su asistencia vía correo electrónico a: [fescol@fescol.org.co](mailto:fescol@fescol.org.co) o telefónicamente al 3473077 Ext. 101.

Me despido de Usted muy atentamente,

  
**Lothar Witte**  
Director  
Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia - FESCOL

Calle 71 N° 11-90 - Apartado 58 308 - Bogotá, D. C. Colombia  
Teléfono (571) 347 30 77 - 347 30 92 - Fax: (571) 2173115 - [www.fescol.org.co](http://www.fescol.org.co) - E-mail: [fescol@fescol.org.co](mailto:fescol@fescol.org.co)



Europabüro / Bureau Européen / EU Office

38, rue du Taciturne  
B-1000 Bruxelles  
Tel: +32 (0)2 234 62 80  
Fax: +32 (0)2 234 62 81  
E-Mail: [fes@fes-europe.eu](mailto:fes@fes-europe.eu)  
<http://www.fes-europe.eu>

Brussels, 07 October 2015

**Visit to Brussels and Berlin from 8 to 14 November 2015**

Dear Dr. Horacio Serpa,

Friedrich-Ebert Stiftung (FES) is very pleased to invite you to a dialogue programme on the peace process in Colombia which will take place in Brussels and Berlin from 8 to 14 November 2015.

Friedrich-Ebert-Stiftung in Brussels will arrange for meetings with Members of the European Parliament and representatives of the EU Commission and the European External Action Service. In Berlin meetings will be arranged amongst others with Members of the German Bundestag, representatives of the German Ministry for Foreign Affairs as well as the media.

During your journey you will be accommodated at the following hotels:

- **Brussels: Hotel Martin's Central, Boulevard Charlemagne 80, B-1000 Brussels, Tel: +32 (0)2 2308555,**
- **Scandic Hotel Berlin Potsdamer Platz, Gabriele-Tergit-Promenade 19, 10963 Berlin, Tel: +49 (0)30 700779-0**

The Friedrich-Ebert-Stiftung will cover the costs for your travel (flights), hotel accommodation, meals, assurance and transport costs in Brussels and Berlin.

For any further question or information please do not hesitate to contact my colleague Ms. Daniela Iller ([daniela.iller@fes-europe.eu](mailto:daniela.iller@fes-europe.eu)), Tel.: +32 (0) 2 234 62 99) who is responsible for the programme in Brussels, or Yesko Quiroga ([yesko.quiroga@fes.de](mailto:yesko.quiroga@fes.de)), Tel: +49 (0)30 26935-74 70) who is responsible for the programme in Berlin.

We look forward to welcoming you soon.

Yours sincerely,



Dr. Uwe Optenhögel  
Director EU-Office  
Friedrich-Ebert-Stiftung

Friedrich-Ebert-Stiftung e.V. Vorsitzender: Godesberger Allee 149 HroschstraÙe 17 SEB AG, Bonn  
www.fes.de MP a.D. Kurt Beck 53175 Bonn 10785 Berlin Konto: 1010606200 (BLZ 38010111)  
Geschäftsbereich: 2 53175 Bonn 2 10785 Berlin IBAN DE 130801111010000000  
Vorstandsvorsitz: Telefon +49 228 883-0 Telefon +49 30 26935-6 BIC: ESBDE330  
Dr. Roland Sommer Telefon +49 228 883-8027 Telefon +49 30 26935-9244



Visita de Parlamentario/as de Colombia  
a Bruselas y Berlín  
de 8 al 14 de noviembre de 2015

Tema:

El Proceso de Paz en Colombia  
y a la situación y perspectivas del centro-izquierda  
en la política colombiana

Participantes:

Alirio Uribe Muñoz  
Angela María Robledo  
Dr. Horacio Serpa

Polo Democrático  
Alianza Verde  
Partido Liberal

Organización:

FES Colombia  
Lothar Witte  
lw@fescol.org.co

FES Bruselas  
Daniela Iller  
Daniela.Iller@fes-europe.eu

FES Berlín  
Yesko Quiroga  
Yesko.Quiroga@fes.de  
Carola Schönberg  
Carola.Schoenberg@fes.de

Alojamiento

Berlín:

Bruselas:

Interpretes español <-> inglés (Bruselas)

....

Interpretes español <-> alemán (Berlín)

.....

Domingo, 8 de noviembre de 2015

Llegada de los/as participantes al aeropuerto de Bruselas  
Traslado al hotel.

Lunes, 9 de noviembre de 2015

09.00 – 11.00 h Encuentros con  
Martin Schulz, Presidente del Parlamento Europeo y  
diputados del Parlamento Europeo

11.00 – 13.00 h Encuentro con EEAS (Unión Europea / Acción Exterior)  
Roland Schaefer, Director Américas  
Adrianus Koetsenruijter, Director del Departamento Suramérica  
NN, coordinador para Colombia

13.00 – 15.00 h Almuerzo

15.00 – 16.00 h Encuentro con  
Ramon Jauregui, miembro del Parlamento Europeo (PSOE) Presidente de  
la Delegación de la Asamblea Parlamentaria Europa-América Latina, miembro  
de la delegación para las relaciones con los países de la Comunidad Andina,  
y  
Diputadas y diputados de la Comisión América Latina

16.00 – 17.00 h Encuentro con  
Gianni Pitella, Presidente grupo S&D Group del Parlamento Europeo ( y  
miembro suplente de la delegación de la Comunidad Andina del parlamento)

Martes, 10 de noviembre de 2015

09.00 – 13.00 h Taller con expertas/as (de los ámbitos político, económico, social y científico  
y de la Comisión Europea) en la FES Bruselas

13.00 – 15.00 h Almuerzo

15.00 – 16.00 h Encuentros con  
Henriette Geijger, directora del departamento de la coordinación geográfica  
América latina y el Caribe y  
Representantes de la Comisión Europea

Miércoles, 11 de noviembre de 2015

08h30 Checkout hotel

09.00 – 11.00 h Mesa redonda con diputadas y diputados en el Parlamento Europeo

16.25 – 17.45 h Vuelo Bruselas – Berlín

Jueves, 12 de noviembre de 2015

09.30 – 11.00 h Encuentro con  
Konstantin Woinoff, miembro de la directiva del SPD, Departamento Política  
Internacional, responsable para América Latina

11.00 – 13.00 h Foro de expertos (de los ámbitos político, económico, social y científico)  
Konf.saal 1 sobre la situación en Colombia y las negociaciones de paz

13.00 – 15.00 h Almuerzo con  
Dra. Svenja Blanke, Directora del Departamento América Latina y el Caribe,  
FES

15.00 – 17.00 h Encuentro con  
Klaus Barthel, Director del círculo de conversación "América Latina y el  
Caribe" de la SPD y parlamentarios alemanes en el marco de la reunión  
del círculo

18.00 – 20.00 h Conferencia pública en el tazcafé (del diario alemán progresista "taz") sobre  
la situación en Colombia y las negociaciones de paz

Viernes, 13 de noviembre de 2015

09.00 – 11.00 h Encuentro con  
Tom Koenigs  
comisionado especial del Gobierno alemán para el proceso de paz en Co-  
lombia

11.00 – 13.00 h Encuentro con  
Dieter Lamé, responsable de América Latina en el Ministerio de Relaciones  
Exteriores

13.00 – 15.00 h Almuerzo con  
Kurt Beck, Presidente de la FES,  
Christiane Kesper, Directora de la División de Cooperación Internacional y  
Dr. Svenja Blanke

15.00 - 17.30 h Visita política de la ciudad de Berlín

Sábado, 14 de noviembre de 2015

Salida desde el aeropuerto de Berlín-Tegel

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum  
Deliberatorio.

Siendo las 10:29 a.m., la Presidencia manifiesta:  
“abrarse la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al  
Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

Comisión Primera honorable Senado de la República

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2015-2016 -  
Primer Periodo

Día: miércoles 11 de noviembre de 2015

Lugar: Salón Guillermo Valencia  
– Capitolio Nacional Primer piso

Hora: 10:00 a.m.

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Consideración y aprobación de actas**

Acta número 14 del 29 de septiembre de 2015; Acta  
número 15 del 5 de octubre de 2015; Acta número 16  
del 6 de octubre de 2015, Acta número 17 del 03 de no-  
viembre de 2015, Acta número 18 del 04 de noviembre  
de 2015, Acta número 19 del 10 de noviembre de 2015.

## III

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

1. **Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado**, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Fernando Tamayo Tamayo, Manuel Enríquez Rosero, Horacio Serpa Uribe, Alexander López Maya, Doris Clemencia Vega Quiroz, Eduardo Enríquez Maya, Carlos Fernando Mota*.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz* (Coordinadora), *Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe, Paloma Valencia Laserna, Carlos Fernando Mota Solarte, Claudia López Hernández, Alexander López Maya*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 603 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 732 de 2015, (*Doris Clemencia Vega Quiroz, Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe, Carlos Fernando Mota Solarte, Alexander López Maya*).

*Gaceta del Congreso* número 821 de 2015 (honorable Senadora. *Paloma Valencia Laserna*).

2. **Proyecto de ley número 172 de 2015 Senado, 087 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 84 de 1989, se modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Mauricio Salazar Peláez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicación: proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 479 de 2014.

Texto Aprobado Cámara: *Gaceta del Congreso* número 381 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 758 de 2015.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Juan Manuel Galán, Armando Benedetti, Claudia López H, Doris Clemencia Vega Quiroz*.

3. **Proyecto de ley número 12 de 2015 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección de los derechos de las comunidades negras o población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 525 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 600 de 2015.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2015 Senado**, por medio del cual se incluye a las juventudes a participar en cargos de elección popular.

Autores: honorables Senadores *Andrés García Zucardi, Daniel Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Honorio Henríquez Pinedo, Bernardo Miguel Elías Vidal, José Gnecco Zuleta* y honorables Representantes *Martha Villalba, Carlos Guevara, John Jairo Cárdenas, Cristian Moreno, Roberto Gerlén Echeverría* y siguen firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 589 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 713 de 2015.

5. **Proyecto de ley número 29 de 2015 Senado**, por la cual se establece la institución del matrimonio para parejas del mismo sexo, se modifica el Código Civil y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente: primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 549 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 712 de 2015.

6. **Proyecto de ley número 32 de 2015 Senado**, por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Roy Barreras Montealegre*, honorable Representante *Alfredo Deluque*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 549 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 743 de 2015.

7. **Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama Avirama, Luis Évelis Andrade Casamá*, honorables Representantes *Germán Carlosama López, Édgar Cipriano*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 758 de 2015.

8. **Proyecto de ley número 06 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 116, 117 y el numeral 2 del artículo 140 del Código Civil.

Autores: honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Ramos Maya, Daniel Cabrales Castillo, Thania Vega de Plazas, Ernesto Macías Tovar, Susana Correa Borrero, Fernando Araújo Rumié, Honorio Enríquez Pinedo, Álvaro Uribe Vélez*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Jaime Amín Hernández*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 525 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 758 de 2015.

**9. Proyecto de ley número 51 de 2015 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII de Título I del Libro segundo del Código Penal. (Paseo de la muerte)**

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 599 de 2015.

**Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 758 de 2015.**

**10. Proyecto de ley número 84 de 2015 Senado, por el cual se deroga el artículo 7° de la Ley 84 de 1989.**

Autores: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 802 de 2015.

**11. Proyecto de ley número 92 de 2015 Senado, por medio de la cual se previene, controla y sanciona adecuadamente el delito del contrabando, protegiendo el comercio justo e incentivando la formalización al pequeño y mediano comerciante.**

Autores: honorables Senadores *Iván Duque Márquez, Álvaro Uribe Vélez, Alfredo Ramos Maya, Thania Vega de Plazas, Fernando Nicolás Araujo Rumie, Honorio Enríquez Pinedo, Jaime Amín Hernández, Susana margarita María Restrepo, Tatiana Cabello, Óscar Darío Pérez, Hugo Hernán González*.

Ponente primer debate: *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 697 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 810 de 2015.

**12. Proyecto de ley Estatutaria número 83 de 2015 Senado, por medio de la cual se regulan los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política y se modifican la ley Estatutaria 1475 de 2011 y la Ley 130 de 1994 para la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de las mujeres.**

Autores: honorables Senadores *Claudia López Hernández, Doris Vega Quiroz*, honorables Representantes *Angélica Lozano, Angélica María Robledo, Clara Rojas, Flor Perdomo*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Claudia López Hernández*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2015.

**Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso***

número 813 de 2015.

**13. Proyecto de ley número 93 de 2015 Senado, 91 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representantes *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente: primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación texto aprobado Cámara: *Gaceta del Congreso* número 689 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 821 de 2015.

**14. Proyecto de ley Orgánica número 66 de 2015 Senado, por medio del cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.**

Autores: Bancada del Centro Democrático: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Alfredo Ramos Maya, Paloma Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Alfredo Rangel Suárez, Daniel Cabrales Castillo, Honorio Enríquez, Iván Duque Márquez, Paola Holguín Moreno, Tania Vega de Plazas, Jaime Amín Hernández, Fernando Araujo Rumie* y otros, Firmas ilegibles, honorables Representantes *Edward Rodríguez, Tatiana Cabello, Álvaro Hernán Prada, Hugo González, Federico Hoyos, María Fernanda Cabal, Rigoberto Barón, Margarita María Restrepo* y otros, Firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número. 823 de 2015.

**15. Proyecto de ley Estatutaria número 30 de 2015 Senado, por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la Asistencia al Suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Roy Barreras*, honorable Representante *Alfredo Deluque*.

Ponente primer debate: *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 549 de 2015.

**Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 835 de 2015.**

**16. Proyecto de ley número 56 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen las jornadas nacionales de conciliación y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 603 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número. 859 de 2015.

**17. Proyecto de ley número 19 de 2015 Senado, por el cual se establece un procedimiento preferencial**

en procesos judiciales en favor de la niñez y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador Óscar *Mauricio Lizcano Arango*, honorable Representante *Luz Adriana Moreno Marmolejo*.

Ponente: primer debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 537 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 684 de 2015.

**18. Proyecto de ley número 78 de 2015 Senado, por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del Sistema Procesal de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012.**

Autores: honorables Senadores *Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 626 de 2015.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 890 de 2015.

**19. Proyecto de Acto Legislativo número 5 de 2015 Senado, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Gobernadores y Alcaldes de las Capitales de Departamento, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2015.**

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Arturo Chal Chaljub, Miguel Amín Escaf, Eduardo Enríquez Maya, Álvaro Ashton Giraldo, Lidio Arturo García Turbay, Guillermo García Realpe*, Firmas ilegibles, honorables Representantes *Efraín Torres Monsalvo, Jaime Buenahora*, Firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 712 de 2015.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2015.

#### IV

**Lo que propongan los honorables Senadores**

#### V

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*Manuel Enríquez Rosero.*

El Vicepresidente,

*Roberto Gerlén Echeverría.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### II

##### Consideración y aprobación de actas

Acta número 14 del 29 de septiembre de 2015; Acta número 15 del 5 de octubre de 2015; Acta número 16 del 6 de octubre de 2015, Acta número 17 del 03 de noviembre de 2015, Acta número 18 del 04 de noviembre de 2015, Acta número 19 del 10 de noviembre de 2015.

La Presidencia informa que una vez llegue su publicación se someterán a consideración de la Comisión e indica a la Secretaría dar lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### III

##### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaria informa que que aún no se ha hecho presente la coordinadora de ponentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 172 de 2015 Senado, 087 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 84 de 1989, se modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaria informa en la sesión pasada se aprobó la proposición positiva con que termina el informe de ponencia con 10 votos afirmativos y se nombró una Comisión Accidental a los honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón, coordinador, Armando Benedetti Villaneda, Claudia López Hernández y Doris Clemencia Vega Quiroz*, con el fin de consensuar el articulado y presentar un informe a la Comisión. El informe de esta Comisión fue radicado el día 10 de noviembre de 2015 y se enviaron a los Senadores por correo electrónico. El informe de la Comisión Accidental es el siguiente:

Logo of the Congreso de la República de Colombia, Senado de la República.

**INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DEL SENADO**

**Legislatura 2015-2016-Primer Período**

Bogotá, D.C., Noviembre de 2015

Honorable Senador  
**MANUEL ENRÍQUEZ ROSERO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional del Senado  
Honorable Senado de la República  
La Ciudad

Ref.: Informe Comisión Accidental sobre proposiciones del Proyecto de Ley 172 de 2015 Senado-087 de 2014 Cámara, "Por medio de la cual se modifica la Ley 84 de 1989, se modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"

Apreciado Señor Presidente,  
Habiendo sido designados como Comisión Accidental por la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional del Senado para dar cumplimiento al artículo 66 de la ley 5ª de 1992, nos permitimos poner en consideración de la Comisión Primera Constitucional del Senado el siguiente informe de la referencia.

AGUIRRE LA DEMOCRACIA

Handwritten signature and date: 10/11/15



En el documento se realiza un estudio sobre el articulado del Proyecto de Ley 172 de 2015, respecto de las proposiciones presentadas por los Honorables Senadores Claudia López y Armando Benedetti, en la discusión del Proyecto.

I. Consideraciones Generales.

El día 4 de Noviembre de 2015, tuvo lugar la discusión del Proyecto de Ley 172 de 2015 Senado-087 de 2014 Cámara, -el cual busca garantizar la especial protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor causado por los seres humanos-, en donde los Honorables Senadores Claudia López y Armando Benedetti, presentaron proposiciones frente al articulado del proyecto en mención, razón por la cual se conforma la presente Comisión Accidental.

II. Proposiciones Objeto de Estudio.

La Honorable Senadora Claudia López presentó dos proposiciones: (1) Se propone modificar el código civil con el objetivo de eliminar la categoría de bienes muebles (cosas) a los animales y reconocerlos como seres sintientes; y (2) Se propone establecer la prohibición de que los recursos y bienes públicos no sean destinados a actividades que promuevan el maltrato animal.



Armando Benedetti  
H. Senador de la República

Doris Clemencia Vega  
H. Senadora de la República

PLIEGO DE MODIFICACIONES

PONENCIA ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>"Por medio de la cual se modifica la Ley 84 de 1989, se modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>"Por medio de la cual se modifica el <u>Código Civil</u>, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".</p>
<p><b>Artículo 1°. Objeto.</b> Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.</p>	<p><b>IGUAL A LA PONENCIA.</b></p>
	<p>Artículo 2°. Modifíquese el artículo 655</p>



Por su parte el Honorable Senador Armando Benedetti presentó proposición en el sentido de eliminar el artículo 7 de la Ley 84 de 1989 "Estatuto Nacional de Protección de los animales" el cual consagra las excepciones al deber de protección animal.

De lo anterior, luego de hacer un estudio sobre el espíritu del proyecto y la correspondencia conceptual de las proposiciones presentadas en el núcleo temático del mismo, la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional del Senado pone a consideración las proposiciones presentadas por la Honorable Senadora Claudia López con el fin de que se incluyan como parte del articulado propuesto en la ponencia. Esto, toda vez que el Honorable Senador Armando Benedetti, seguirá con el trámite de la iniciativa radicada la cual, no fue acogida dentro de este informe por encontrarse incluida en el Proyecto de Ley 84 de 2015 "Por el cual se deroga el artículo 7 de la Ley 84 de 1989".

Atentamente,



Juán Manuel Galán  
(Coordinador)  
H. Senador de la República.



Claudia López  
H. Senadora de la República


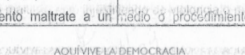



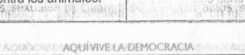
	<p>del Código Civil, así:</p> <p>Artículo 655. Muebles. Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.</p> <p>Exceptúense las que siendo muebles por naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 658.</p> <p><b>Parágrafo. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales.</b></p>
<p><b>Artículo 3° 2°. Principios.</b></p> <p>a) <b>Protección al animal.</b> El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.</p>	<p><b>SE MODIFICA LA NUMERACIÓN.</b></p>





	
<p><b>b) Bienestar animal.</b> En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no sufran hambre ni sed;</li> <li>2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;</li> <li>3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;</li> <li>4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;</li> <li>5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;</li> </ol> <p><b>c) Solidaridad social.</b> El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.</p> <p>Así mismo tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales, siendo su deber el de abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato</p>	
	


	
	<p>animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Artículo 339B. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas contempladas en el artículo anterior se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Con sevicia;</li> <li>b) Cuando una o varias de las conductas mencionadas se perpetren en vía o sitio público;</li> <li>c) Valiéndose de inimputables o de menores de edad o en presencia de aquellos;</li> <li>d) Cuando se cometan actos sexuales</li> </ol>
	


	
<p>contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.</p> <p><b>Artículo 4° 3°.</b> El artículo 10 de la Ley 84 de 1989 quedará así:</p> <p>Artículo 10. Los actos dañinos y de crueldad contra los animales descritos en la presente ley que no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo establecido en el título XI-A del Código Penal, serán sancionados con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	<p><b>SE MODIFICA LA NUMERACIÓN.</b></p>
<p><b>Artículo 5° 4°.</b> Adiciónese al Código Penal el siguiente título:</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO XI-A:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p style="text-align: center;">Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales.</p> <p><b>Artículo 339A.</b> El que, por cualquier</p>	<p><b>SE MODIFICA LA NUMERACIÓN.</b></p>
	

	
	<p>con los animales;</p> <p>e) Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores se cometiere por servidor público o quien ejerza funciones públicas.</p> <p>Parágrafo. Quienes adelanten actividades en el marco de las normas vigentes relacionadas con la producción de alimentos, no serán objeto de las penas previstas en la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 2°. Quienes adelanten acciones de salubridad pública tendientes a controlar brotes epidémicos, o transmisión de enfermedades zoonóticas, no serán objeto de las penas previstas en la presente ley.</p>
<p><b>Artículo 6°. 6°.</b> Adiciónese el artículo 37 del Código de Procedimiento Penal con un numeral del siguiente tenor:</p> <p>Artículo 37. De los Jueces Penales Municipales. Los Jueces Penales Municipales conocen:</p> <p>7. De los delitos contra los animales.</p>	<p><b>SE MODIFICA LA NUMERACIÓN</b></p>
	

	
<p><b>Artículo 7°. 6°. Competencia y procedimiento.</b> El artículo 46 de la Ley 84 de 1989 quedará así:</p> <p>Artículo 46. Corresponde a los alcaldes, a los inspectores de policía que hagan sus veces, y en el Distrito Capital de Bogotá a los inspectores de policía, conocer de las contravenciones de que trata la presente ley.</p> <p>Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos de que trata</p>	<p><b>SE MODIFICA LA NUMERACIÓN</b></p>

	
<p>que de manera vulneren su bienestar físico, la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata y sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal. Toda denuncia deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Cuando se entregue en custodia el animal doméstico a las entidades de protección animal, el responsable, cuidador o tenedor estará en la obligación de garantizar los gastos de manutención y alimentación del animal sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a los entes territoriales.</p> <p>En caso de no cancelarse las expensas respectivas dentro de un plazo de quince (15) días calendario, la entidad de protección podrá disponer definitivamente para entregar en adopción el animal.</p> <p><b>Artículo Nuevo.</b> Las multas a las que se refieren los artículos 11, 12 y 13 se aumentarán en el mismo nivel de las</p>	

	
<p>el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los dineros recaudados por conceptos de multas por la respectiva entidad territorial se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.</p> <p><b>Artículo 8°. 7°. Adicionar a la Ley 84 de 1989 un nuevo artículo del siguiente tenor:</b></p> <p>Artículo 46A. Aprehensión material preventiva. Retención Preventiva. Cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, d</p>	<p><b>SE MODIFICA LA NUMERACIÓN</b></p>

	
<p>establecidas en el artículo anterior así:</p> <p><b>Artículo 11.</b> Multas de siete (7) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p><b>Artículo 12.</b> Multas de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes</p> <p><b>Artículo 13.</b> Multas de nueve (9) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las sanciones establecidas en el presente artículo se impondrán sin perjuicio de las sanciones penales que esta u otra ley establezca.</p>	
	<p><b>Artículo 8°. Prohibase la utilización de bienes y recursos públicos para financiar actividades que promuevan el maltrato animal.</b></p>
<p><b>Artículo 9°. 8°. Vigencia y derogatorias.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p><b>SE MODIFICA LA NUMERACIÓN.</b></p>



**PROPOSICIÓN No. 1**

Modifíquese el título del Proyecto de Ley No. 172 de 2015-087 de 2014, así:

*"Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones":*

**PROPOSICIÓN No. 2**

Acióndese el siguiente artículo al Proyecto de Ley No. 172 de 2015-087 de 2014, así:

*"Artículo 2°. Modifíquese el artículo 655 del Código Civil, así:*

*Artículo 655. Muebles. Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.*

*Exceptúense las que siendo muebles por naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 658.*

**Parágrafo. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales".**

**PROPOSICIÓN No. 3**

Acióndese el siguiente artículo al Proyecto de Ley No. 172 de 2015-087 de 2014, así:



*"Artículo 8°. Prohibase la utilización de bienes y recursos públicos para financiar actividades que promuevan el maltrato animal".*

Juan Manuel Galán

(Ponente)

H. Senador de la República

Claudia López

H. Senadora de la República

Armando Benedetti

H. Senador de la República

Doris Clemencia Vega

H. Senadora de la República

**La Presidencia Concede el uso de la Palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo para todos los integrantes de la Comisión Primera, los del centro Democrático que son los únicos que están presentes y para todas las personas que han estado acompañando este proyecto de ley a lo largo de su trámite, a por supuesto el señor Presidente que es del partido de la U. digno representante del partido de la U. el más juicioso de los Senadores del partido de la U. y un saludo también para todas las organizaciones de la sociedad civil.

Los movimientos animalistas que se han hecho presentes acá en el día de hoy y que han estado muy activos en redes sociales y que acompañan este proyecto de ley que ya está cumpliendo su primer debate en el Senado de la República. Ya tuvo sus dos primeros debates en la Cámara de Representantes, debates exitosos en la Comisión Primera de la Cámara y en la Plenaria la Cámara de Representantes en la sesión pasada como muy bien lo relató el señor secretario tuvimos la oportunidad de debatir y aprobar por unanimidad la proposición del informe con que termina la ponencia que es favorable al proyecto.

Es consideramos y lo reiteramos acá que este proyecto es un avance muy significativo en el reconocimiento de los derechos de los animales, es un avance significativo también para que las personas, los ciudadanos, los seres humanos no solamente nos respetemos más a sí mismos y a nuestros semejantes sino empezemos a respetar a la naturaleza y por eso creemos que este proyecto envía un mensaje muy importante y es un mensaje en el sentido de que nadie puede maltratar ni hacer sufrir, ni hacer padecer a un animal sufrimientos innecesarios impunemente.

Y cuando pasamos señor Presidente a la discusión del articulado el Senador Benedetti y la Senadora Claudia López presentaron algunas proposiciones modifica teorías del texto, la Comisión Accidental que usted tuvo a bien constituir que integramos la Senadora Doris Vega, la Senadora Claudia López, el Senador Benedetti y yo como ponente decidimos acoger las proposiciones presentadas por la Senadora Claudia López que nos parecen pertinentes y guardan unidad de materia con el proyecto y con el espíritu del proyecto.

Fortalecen el espíritu del proyecto, no acogimos la propuesta del Senador Benedetti y voy a mencionar porque acogimos las de la Senadora Claudia López y por qué decimos no acoger la del Senador Armando Benedetti, la Senadora Claudia López proponía modificar el título del proyecto en relación a que este proyecto también modifica el Código Civil para darle un reconocimiento en el Código Civil a los animales no como cosa sino como seres sintientes, hubo por eso una modificación en el artículo 2° en donde se adicionó un parágrafo que reza lo siguiente:

Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales, luego vienen unas modificaciones en la enumeración consecuentes con este cambio en los artículos siguientes y en el artículo 8° esa fue la segunda proposición de la Senadora Claudia López que decidi-

mos acoger para proponérsela a la Comisión dice lo siguiente: prohíbase la utilización de bienes públicos para financiar actividades que promuevan el maltrato animal, esa es la otra modificación que acogimos de la Senadora Claudia López.

La propuesta del Senador Benedetti decidimos no acoger la porque en este momento esa propuesta está incluida en el Proyecto de ley número 84 de 2015, por el cual se deroga el artículo 7° de la Ley 84 de 1989 que es otro proyecto que está en trámite. Que está en curso de discusión y que pues se tendrá que tomar una decisión sobre esa propuesta, sobre ese trámite de ese proyecto pero no tiene relación nos parece a nosotros con el propósito de este proyecto que va bastante avanzado, queda en tercer debate y que consideramos que se debe tramitar el articulado con esas modificaciones acogidas en el informe de la Comisión Accidental para someterlas a consideración y votación de la Comisión cuando usted a bien lo tenga señor Presidente.

Ese es el informe que tengo para presentar del trabajo realizado por la Comisión Accidental.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien Senador Juan Manuel galán usted como ponente y coordinador de la Comisión Accidental entonces vamos a continuar con la consideración del articulado, con las modificaciones que han sido acogidas dentro del informe de la Comisión Accidental, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, cuando haya quórum someteremos a votación el articulado con las modificaciones que han sido acogidas por la Comisión Accidental y por separado votaremos la proposición del Senador Armando Benedetti que no fue acogida por la Comisión Accidental y si hay otra proposición nueva también la votaremos por aparte.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 12 de 2015 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorables Viviane Morales Hoyos:**

Presidente si no hay la mayoría no tiene sentido que haga una exposición para que no pueda ser aprobada, entonces yo le pido del favor que sigamos con el siguiente punto en el Orden del Día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2015 Senado**, por medio del cual se incluye a las juventudes a participar en cargos de elección popular.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Muy bien, el proyecto presentado es la creación de dos curules, una curul adicional en la Cámara de Representantes y otra en el Senado de la República para los representantes de la juventud, se aduce como principal objetivo el incentivar la participación política de los jóvenes en cargos de elección popular, pues la intención es obvia, muy loable porque todos queremos esa participación, pero crear una circunscripción especial es evidentemente inconveniente, primero y en segundo lugar es totalmente antitécnico.

No hay en la revisión que hicimos de 72 países que pudimos considerar para el efecto y observar legislación comparada ningún país del mundo que haya creado tal circunscripción, recordemos que las circunscripciones tienen un objetivo específico, está establecido en el artículo 176 de la Constitución y es remediar circunstancias de debilidad manifiesta, y para ello por ejemplo se ha creado en Colombia la circunscripción indígena, también se ha creado ya la circunscripción para las comunidades afro y también incluso se ha creado una circunscripción para los colombianos en el exterior.

Una pregunta casi que respondería inmediatamente, nos daría argumentos para responder inmediatamente una manera negativa la creación de semejante circunscripción ¿Cómo se haría la elección? Habría que crear entonces una especie de comunidad de jóvenes para qué movimientos significativos de ciudadanos inscriban sus candidaturas, el caos que supondría en la organización actual de los partidos sería inmenso y por lo demás incluso desde el punto de vista fiscal no parecería muy recomendable la creación de esas dos nuevas curules y esa nueva circunscripción con las dificultades enormes que supondría para la Registraduría su contabilización.

En consecuencia propondremos en el próximo periodo el proyecto de que se modifique la actual limitación de los jóvenes para acceder a cargos de elección popular específicamente en la Cámara de Representantes, la edad actual es de 25 años y nosotros propondremos una disminución de ese requisito bajándolo a la edad de 21 años, esa es una discusión que se ha dado desde el propio momento fundacional de la República, Simón Bolívar en la discusión del Congreso admirable de 1830 había ya dicho la conveniencia de que la juventud pudiese acceder a los cargos de representación.

Perdió la pelea. Quedó en 40 años y de ahí en adelante se han venido dando ese tipo de debates, la Constitución de 1991 fue muy parca, ni siquiera consideró la necesidad y conveniencia de modificar la estructura respecto a ese acceso al Congreso de la Constitución de 1986 y una vez vigente la Constitución han llegado al Congreso de la República varios intentos de modificación, en el año 2003 iniciativa del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez se pretendió modificar

la edad de acceso a la Cámara de Representantes que automáticamente modificaría también la posibilidad de nombramiento como Ministro de Despacho y como Director de Departamento Administrativo a los Jóvenes para que se aprobara una edad de 21 años.

Ese proyecto murió el 5 diciembre 2003, como hoy no hubo quórum, parece que en noviembre y diciembre no se hace quórum, los quórum en la Comisión, y en general todas las propuestas respecto a la modificación de la edad para la integración de la Cámara de Representantes y para el acceso al mismo siempre ha contado con muy buena prensa, muy buena opinión, y pocos votos, si quieres saber la Comisión que pasa hoy en los diversos países, yo diría que la legislación comparada recomienda esa modificación.

En Argentina está todavía en 25 años pero en Venezuela ya está en 21 años, en Brasil en 21, en Chile 21 en México en 21, en Estados Unidos curiosamente está en 18 y si ustedes buscan en YouTube van a encontrar un personaje muy curioso, muy carismático muy popular hoy en los Estados Unidos que se ha convertido en la estrella de la Cámara de Representantes, de la *House of people* de los Estados Unidos, eso me lleva entonces a proponer muy respetuosamente una modificación al texto propuesto, no una circunscripción especial de jóvenes.

Es antitécnica y no responde a la filosofía del artículo 177 de la carta pero si a la modificación de la edad para ser elegido representante a la Cámara, muchas gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 29 de 2015 Senado**, por la cual se establece la institución del matrimonio para parejas del mismo sexo, se modifica el Código Civil y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que aún no se ha hecho presente el ponente.

La Secretaria informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

La Presidencia indica entrar a decidir sobre los asuntos pendientes, cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el **Proyecto de ley número 172 de 2015 Senado, 087 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 84 de 1989, se modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa en la sesión pasada se aprobó la proposición positiva con que termina el informe de ponencia de ponencia, se nombró una Comisión Accidental a los honorable Senadores *Juan Manuel Galán Pachón*, coordinador, *Armando Benedetti Villaneda*, *Claudia López Hernández* y *Doris Clemencia Vega Quiroz*, presentaron un informe firmado por tres de los integrantes de la Comisión en el cual presentaron tres proposiciones la proposición formulada por el

honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda* no fue acogida en el informe de la Comisión Accidental:



**PROPOSICIÓN No. 1**

Modifíquese el título del Proyecto de Ley No. 172 de 2015-087 de 2014, así:

"Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".

**PROPOSICIÓN No. 2**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de Ley No. 172 de 2015-087 de 2014, así:

"Artículo 2°. Modifíquese el artículo 655 del Código Civil, así:

Artículo 655. Muebles. Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.

Excepciónse las que siendo muebles por naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 658.

**Parágrafo. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales".**

**PROPOSICIÓN No. 3**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de Ley No. 172 de 2015-087 de 2014, así:



"Artículo 8°. Prohibase la utilización de bienes y recursos públicos para financiar actividades que promuevan el maltrato animal".

*Juan Manuel Galán*

Juan Manuel Galán  
(Ponente)  
H. Senador de la República

*Claudia López*

Claudia López  
H. Senadora de la República

*Armando Benedetti*

Armando Benedetti  
H. Senador de la República

*Doris Clemencia Vega*

Doris Clemencia Vega  
H. Senadora de la República

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y las modificaciones formuladas en el informe de la Comisión Accidental. Abre la votación.

	Si	No
Amin Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	10	

La presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 10**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 00**

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones y las modificaciones formuladas en el informe de la Comisión Accidental.

La Presidencia solicita a Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia abre la discusión de la proposición número 43 formulada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda y cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	No
Amín Hernández Jaime		X
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
López Hernández Claudia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rangel Suárez Alfredo		X
Varón Cotrino Germán		X
<b>Total</b>		<b>10</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 10**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 00**

En consecuencia ha sido negada la proposición número 43 formulada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto en el texto formulado por la Comisión Accidental.

*Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Abre la votación.

	SÍ	No
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Varón Cotrino Germán	X	
<b>Total</b>	<b>10</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 10**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 00**

En consecuencia han sido aprobados el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 172 DE 2015  
SENADO, 087 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal,*

*el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Artículo 2°. *Modifíquese el artículo 655 del Código Civil, así:*

**Artículo 655. Muebles.** Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.

Exceptúense las que siendo muebles por naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 658.

Parágrafo. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales.

Artículo 3°. *Principios.*

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed.

2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor.

3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido.

4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés.

5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales, siendo su deber el de abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Artículo 4°. *El artículo 10 de la Ley 84 de 1989 quedará así:*

**Artículo 10.** *Los actos dañinos y de crueldad contra los animales descritos en la presente ley que no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo establecido en el Título XIA del Código Penal, serán sancionados con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Artículo 5°. *Adiciónese al Código Penal el siguiente título:*

#### TÍTULO XIA:

#### DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### **Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales.**

**Artículo 339A.** *El que, por cualquier medio o procedimiento maltrate a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándoles*

*la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos legales vigentes.*

**Artículo 339B. Circunstancias de agravación punitiva.** *Las penas contempladas en el artículo anterior se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:*

a) *Con sevicia.*

b) *Cuando una o varias de las conductas mencionadas se perpetren en vía o sitio público.*

c) *Valiéndose de inimputables o de menores de edad o en presencia de aquellos.*

d) *Cuando se cometan actos sexuales con los animales.*

e) *Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores se cometiere por servidor público o quien ejerza funciones públicas.*

*Parágrafo. Quienes adelanten actividades en el marco de las normas vigentes relacionadas con la producción de alimentos, no serán objeto de las penas previstas en la presente ley.*

*Parágrafo 2°. Quienes adelanten acciones de salubridad pública tendientes a controlar brotes epidémicos, o transmisión de enfermedades zoonóticas, no serán objeto de las penas previstas en la presente ley.*

Artículo 6°. *Adiciónese el artículo 37 del Código de Procedimiento Penal con un numeral del siguiente tenor:*

**Artículo 37. De los Jueces Penales Municipales.** *Los Jueces Penales Municipales conocen:*

(...)

7. *De los delitos contra los animales.*

Artículo 7°. *Competencia y procedimiento.* El artículo 46 de la Ley 84 de 1989 quedará así:

**Artículo 46.** *Corresponde a los alcaldes, a los inspectores de policía que hagan sus veces, y en el Distrito Capital de Bogotá a los inspectores de policía, conocer de las contravenciones de que trata la presente ley.*

*Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos de que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Admi-*

nistrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

*Parágrafo. Los dineros recaudados por conceptos de multas por la respectiva entidad territorial se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y Constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.*

Artículo 8°. Adicionar a la Ley 84 de 1989 un nuevo artículo del siguiente tenor:

**Artículo 46A. Aprehensión material preventiva.** Retención Preventiva. Cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico, la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata y sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal. Toda denuncia deberá ser atendida como máximo en las siguientes veinticuatro (24) horas.

*Parágrafo. Cuando se entregue en custodia el animal doméstico a las entidades de protección animal, el responsable, cuidador o tenedor estará en la obligación de garantizar los gastos de manutención y alimentación del animal sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a los entes territoriales.*

*En caso de no cancelarse las expensas respectivas dentro de un plazo de quince (15) días calendario, la entidad de protección podrá disponer definitivamente para entregar en adopción el animal.*

Artículo 9°. Las multas a las que se refieren los artículos 11, 12 y 13 se aumentarán en el mismo nivel de las establecidas en el artículo anterior así:

**Artículo 11.** Multas de siete (7) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Artículo 12.** Multas de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Artículo 13.** Multas de nueve (9) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo. Las sanciones establecidas en el presente artículo se impondrán sin perjuicio de las sanciones penales que esta u otra ley establezca.

**Artículo 10.** Prohíbese la utilización de bienes y recursos públicos para financiar actividades que promuevan el maltrato animal.

**Artículo 11.** Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 32 de 2015 Senado,** por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Vea Presidente, este proyecto es simbólico pero muy importantes y discusión entonces no quisiera que pasara desapercibido, porque este tiene que ver precisamente con la decisión de la Corte Constitucional producida la semana pasada en cuanto habilitar, aprobar, aceptar, la adopción de personas de niños en parejas del mismo sexo, para explicación de los colegas y de los audio videntes, este proyecto pretende por el Senador Roy Barreras y Benedetti, autorizar por la vía legal la adopción de parejas de niños en parejas del mismo sexo por la vía legal.

Si ustedes observan la ponencia y la relee en la conclusión que llegamos como ponente tiene básicamente tres líneas la ponencia negativa, primero que para autorizar dicha adopción se requiere modificar la carta política, se requiere modificar la Constitución Política y ahora decimos si se requiere o se requería, esa fue la conclusión a la que llegué como abogado y como ponente porque esa fue una decisión que había tomado la Asamblea Nacional Constituyente, la del modelo de familia, la de constitución de parejas del mismo sexo y todo tiene que ver con que la corte dijo que no.

Que con la Constitución actual era suficiente en ejercicio del derecho a la igualdad avalar esta adopción, igualmente si se observa la ponencia hay estudios soportados, 207.000 niños 227.000 niños que señalan que si puede haber un grado de afectación en el momento de adoptar por parejas del mismo sexo, y tres temas de trámite al interior del bienestar familiar, ¿Qué pasa con este proyecto? Este pretendía avalarlo Senador Motoa la adopción de parejas, con la decisión de la Corte pues significaría que con el proyecto o sin el proyecto está avalada la adopción de las parejas.

No sé el trámite que le queramos dar, abunda por su ausencia el coronel la Comisión, ya ha votado este proyecto interesantísimo de los animales pareciera tener más importancia eso que la adopción de los niños en las parejas siendo muy importante, creería que hoy Senador Enríquez, que usted nos firmó tenemos reunión en la Secretaría General del Senado para sacar adelante el proyecto de referendo para constituir los comités departamentales y vamos a acudir al elector primario, a las 12:30 estamos convocando a una reunión.

Me parece la discusión hoy no oportuna, no tengo el don de la inoportuna que si tiene el Fiscal General de la Nación, ese don no lo tengo yo y me parecería que



hoy no valdría la pena adelantar la discusión, aplazaron ahí, que muera en el sueño de los justos en un gesto político, votar pero no están los votos yo le pediría como ponente hoy Senador Enríquez, para no atravesar unos a otros proyectos que tienen importancia que aplacemos la discusión, estamos organizando el referendo y pido como ponente, entonces, que aplacemos la discusión, Senador Enríquez.

La Presidencia aplaza la discusión del proyecto y solicita a Secretaría dar lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

Gracias, pues Presidente no sé cómo actuar porque es que tengo dos proyectos en el mismo sentido, el uno creando la Comisión Legal de negritudes y el otro creando la Comisión Legal para los asuntos indígenas, para los pueblos indígenas, el otro estaba primero en el Orden del Día y se desplazó porque no había por entonces no se le correspondería primero al de negritudes porque primero en el tiempo también primero que se radicó el primero que tuvo la ponencia, si se puede alterar el Orden del Día y entonces empezar con el de negritudes que fue el que se había demorado o se había retrasado por eso.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No hay ningún problema, Senadora Viviane Morales, entonces vamos a regresar al proyecto inicial.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 12 de 2015 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

Gracias señor Presidente, esta iniciativa viene desde el semestre pasado y ha sido un reclamo de las etnias, de la comunidad afro y de las etnias indígenas lograron que se modifique el reglamento del Congreso para crear una Comisión Legal que les dé una posibilidad de una vocería más articulada, con una mayor fuerza, con una mayor presencia para defender sus intereses, todos sabemos que la población afro en Colombia as-

ciende aproximadamente a 10 millones de personas y según informes el 60% de los afro colombianos viven en pobreza.

Y en las zonas rurales llega casi a las dos terceras partes, entonces ha habido una preocupación y este proyecto lo presentó el Senador Édinson Delgado para que haya una comisión así como se pudo articular la Comisión de género, la que trata de los asuntos de mujer que también haya una Comisión que tenga esa vocería especialmente para hacer más control político, más seguimiento de los proyectos de ley, más articulación de la tarea legislativa como una bancada dentro del Congreso y esa es la fundamentación de este proyecto.

Realmente toma tal cual el proyecto la iniciativa por la cual se creó la Comisión de los asuntos de la mujer dentro del Congreso y se pide que haya esta Comisión, he hablado tanto con los proponentes del proyecto sobre las etnias indígenas y del proyecto sobre la participación de las comunidades negras y no quieren que se una en una sola Comisión Legal sino que quieren crear cada uno una comisión distinta, yo creería que en aras del pluralismo, y de permitir que haya un trabajo articulado no le veo ninguna dificultad a que esto sea aprobado.

Y que existan esta Comisión Legal relacionada con los asuntos y con el control político y el trabajo articulado en el Congreso para la protección de los derechos de las comunidades negras y de la población afro colombiana.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia. Abre la votación.

	Sí	No
Amin Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
<b>Total</b>	<b>11</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 11**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 00**

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Muchas gracias, señor Presidente, pregunta técnica simplemente este proyecto incorpora gasto público y supongo yo, que ha de tener el aval gubernamental, queríamos saber la bancada si ello existe o no.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

El impacto fiscal sí, se va a crear un cargo de coordinador y dos profesionales en la Secretaría, pero hay que atender también, que hay una autonomía financiera y administrativa de las Cámaras por mandato de la ley, esos recursos requeridos para el funcionamiento se adecuarán en el presupuesto y el trámite de estos proyectos no requiere para iniciar desde el comienzo del aval, el aval del Gobierno se le puede dar en cualquiera de las etapas del proyecto eso queda subsanado con el aval que presente el Gobierno, en cualquiera de las etapas del proyecto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora, para salvar este impasse, si le parece, vamos a nombrar una comisión accidental que nos traiga un informe para la siguiente sesión y tomamos una determinación con respecto al articulado, porque hay alguna preocupación.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

Sí, hay propuesta sustitutiva o algo que se merezca discutir. Si hay proposiciones sustitutivas porque ya es entrar a discutir el articulado y la presentación de propuestas sustitutivas.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, entonces vamos a abrir la discusión del articulado.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

Lo que veo es que no hay quórum.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

**1. Proyecto de ley Estatutaria número 20 de 2015 Senado, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la objeción de conciencia.**

**2. Proyecto de ley Orgánica número 105 de 2015 Senado, por medio de la cual se expide el Código de Ética y Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones.**

**3. Proyecto de ley número 60 de 2015 Senado, 159 de 2014 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.**

**4. Proyecto de ley número 54 de 2015 Senado, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones.**

**5. Proyecto de ley número 92 de 2015 Senado, por medio de la cual se previene, controla y sanciona ade-**

*cuadamente el delito del contrabando, protegiendo el comercio justo e incentivando la formalización al pequeño y mediano comerciante.*

**6. Proyecto de ley número 12 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

**7. Proyecto de Acto Legislativo número 1 de 2015 Senado, por medio del cual se incluye a las juventudes a participar en cargos de elección popular.**

**8. Proyecto de ley número 29 de 2015 Senado, por la cual se establece la institución del matrimonio para parejas del mismo sexo, se modifica el Código Civil y se dictan otras disposiciones.**

**9. Proyecto de ley número 32 de 2015 Senado, por medio de la cual se reforma la Ley 1098 de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.**

**10. Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.**

**11. Proyecto de ley número 06 de 2015 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 116, 117 y el numeral 2 del artículo 140 del Código Civil.**

**12. Proyecto de ley número 51 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII de Título I del Libro segundo del Código Penal. (Paseo de la muerte).**

**13. Proyecto de ley número 84 de 2015 Senado, por la cual se deroga el artículo 7º de la Ley 84 de 1989.**

**14. Proyecto de Ley Estatutaria número 83 de 2015 Senado, por medio de la cual se regulan los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política y se modifican la ley Estatutaria 1475 de 2011 y la Ley 130 de 1994 para la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de las mujeres.**

**15. Proyecto de Ley número 93 de 2015 Senado, 91 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones.**

**16. Proyecto de ley Orgánica número 66 de 2015 Senado, por medio de la cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.**

**17. Proyecto de Ley Estatutaria número 30 de 2015 Senado, por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la Asistencia al Suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

18. **Proyecto de ley número 56 de 2015 Senado,** por medio de la cual se establecen las jornadas nacionales de conciliación y se dictan otras disposiciones.

19. **Proyecto de ley número 19 de 2015 Senado,** por la cual se establece un procedimiento preferencial en procesos judiciales en favor de la niñez y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

20. **Proyecto de ley número 78 de 2015 Senado,** por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del Sistema Procesal de oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010 y Ley 1564 de 2012.

21. **Proyecto de Acto Legislativo número 5 de 2015 Senado, (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2015 Senado),** por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de gobernadores y alcaldes de las capitales de departamento.

Siendo las 11:30 a.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 17 de noviembre de 2015, a partir de las 10:00 a.m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

**MANUEL ENRIQUEZ ROSERO**

VICEPRESIDENTE,

**ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA**

SECRETARIO GENERAL,

**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**

